



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0093-2022/MPAL**

Lircay, 03 de Mayo del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 236-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0546-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 0346-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, y la Propuesta para la Incorporación Presupuestaria para el año fiscal 2022 TIPO 001, transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022;



Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 071- 2022-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0006- 2022-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante los Oficios N° D000139-2022-PCMSD, N° D000197-2022-PCM-SD, N° D000198-2022-PCM-SD y N° D000211-2022-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, señala autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal,

Que, mediante Informe N° 0346-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita aprobación de la incorporación presupuestaria tipo 001 Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión;

Que, mediante Informe N° 0546-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, quien remite propuesta para la Incorporación Presupuestaria tipo 001 procedente de transferencia de partidas a favor diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal;

Que mediante Informe N° 236-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutorio para la incorporación presupuestaria tipo 001 procedente de Transferencia de Partidas conforme al Decreto Supremo N° 080-2022-EF;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la incorporación presupuestaria para el Año Fiscal 2022, Tipo 001, por el monto de S/ 1'418,516.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

Clasificador de Ingresos : 1.4.1 4.6 3 Participación por Programa de Incentivos a la



Mejora de la Gestión Municipal

S/ 1'418,516.00

**TOTAL INGRESOS**

S/ 1'418,516.00

**EGRESOS**

En Soles

**Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados**

**Rubro**

**: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

PLIEGO : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay  
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión  
GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

S/ 1'418.516.00

**TOTAL EGRESOS**

S/ 1'418,516.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc/c.  
ALC  
GM  
GPP  
GAF  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE

